



Cartagena de Indias D. T. y C., 11 de Febrero de 2020

Doctor

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

Presidente

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Ciudad

REFERENCIA: PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE ESTABLECE UN CONSEJO ACTUANTE PARA LA PAZ "CAPAZ" Y SE DEFINEN RESPONSABILIDADES ÚNICAS A UN ASESOR DEL DESPACHO".

Cordial saludo,

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los planes de desarrollo que ha tenido el Distrito de Cartagena de Indias han promovido la inclusión social incluyendo en sus ejes, objetivos y metas para el fortalecimiento de la primera infancia, juventud y mujer sin que al día de hoy se pueda mostrar unos resultados alentadores cuantificables en lo siguiente:

- 1.** Hurtos y atracos a mano armada.
- 2.** Agresiones personales
- 3.** Riñas de barrios
- 4.** Violencia contra la mujer,
- 5.** Muertes por pandillismo,
- 6.** Incremento de la desocupación formal ,
- 7.** Incremento de consumo de alcohol
- 8.** Incremento consumo drogas alucinógenas.

Los 8 ítems anteriores incrementados cada día en Cartagena deben hacernos reflexionar y aceptar que la forma en que se ha aplicado las políticas públicas por los gobiernos en años anteriores no han sido suficiente o no se han manejado bajo la estricta vigilancia control y monitoreo, fracasando con ello la lucha por los derechos fundamentales y las políticas públicas obligadas en la constitución. Y es la misma carta magna que en sus artículos de aplicación para el régimen Municipal o distrital artículo 311-312-313-314 y 315 nos permite solicitar y hacer uso de las facultades que hoy proponemos a usted señor alcalde.

Creemos que parte de este desacierto se potencializa por la dualidad de actividades de las secretarías, por la concentración y multiplicidad de funciones que retardan y eterizan el impacto a lo cual le sumamos; fraccionamiento o nulo monitoreo, carencia de un observatorio propio o en convenio y mucha capacitación suelta que aparenta un cumplimiento del plan de desarrollo.

Reafirmamos que:

- 1.** La extrema pobreza
- 2.** Crecimiento de la Juventud en ambiente hostil
- 3.** Falta de empleos
- 4.** Poca inversión para satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos.(salud educación, alimentación)
- 5.** Drogadicción y alcoholismo
- 6.** Exclusión de las actividades de recreación y cultura



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. 012

7. Ausencia de una política pública integral

Continuaran fortaleciendo la frustración y el génesis de referentes y de pedros navajas que conducen a la delincuencia social y que sumado a la desmovilización y retorno de muchos combatientes, más el dominio y fijación de fronteras por el micro trafico incrementan día a día el enfrentamiento social y la especialización del delito que vemos en las páginas de los noticieros y diarios locales.

Señor alcalde hay un segundo ingrediente que van más allá de la biología del ser humano, que se mimetiza y danza con la sociología y la estructura social, en un matrimonio que procrea una nueva raza codificados por un ADN mutado, y me refiero a sus genes que explicaría que más allá del proceso de la reinserción social habrá que acompañar a muchos en un tratamiento de rehabilitación trasciendo los linderos del tecnicismo y represión de la justicia:

1. **La explicación Biológica:** si bien es cierto que la delincuencia no se hereda, si permite en la repetición de los actos, acostumbrar unos genes que pueden conducir a tendencias físicas y biológicas que favorecerán la disposición de la criminalidad.
2. **La explicación Psicológica:** Los delincuentes presentan conflictos internos, con los cuales se habla ya de enfermedad.
3. **Explicación Sociológica:** pudiéndose dar la delincuencia por la combinación de las dos anteriores, en medio de un ambiente al que se someta la persona en riesgo; desigualdad social, racismo, desintegración familiar, discriminación barrial, discriminación de otra clase social, alcohol, drogas y la nefasta influencia de la descolarización e impedimento al estudio que lo aparta de cualquier enseñanza de honradez, laboriosidad, estudio, responsabilidad, respeto y solidaridad.

Por tal razón señor Alcalde el Concejo le coloca en sus manos este Proyecto de Acuerdo que ha sido ignorado por administraciones anteriores que pimponeando su estudio en diferentes carteras se desnubre hasta su muerte, mientras crece y se fortalece la delincuencia barrial. Por Cartagena le solicitamos el aval de este proyecto Consejo actuante de paz "CAPAZ" asignando específicamente a un asesor solo para ese tema bajo su tutela y la secretaria de su competencia, quien compilara los estudios efectuados a través de la historia y solicitara a la Organización de Estados Americanos OEA, ONU y a la presidencia de la republica el apoyo necesario para el replanteamiento y fortalecimientos de las acciones tendientes a la recuperación integral del joven en riesgo y jóvenes vinculados a grupos de violencia para que sean incluidos con respuestas claras y los proyecten como personas útiles y que aporten para la sociedad. Debemos materializarnos como pilotos en el país como coadyuvante al postconflicto del proceso de paz...

Atentamente,

BANCADA PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL



CESAR AUGUSTO PION

LEWIS MONTERO POLO

ACUERDO

"POR EL CUAL SE ESTABLECE UN CONSEJO ACTUANTE PARA LA PAZ "CAPAZ" Y SE DEFINEN RESPONSABILIDADES ÚNICAS A UN ASESOR DEL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE"

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313, 315 de la constitución política de Colombia, decreto ley N.111 de 1996 y el acuerdo N.44 de 1998, Ley 1617 DEL 2013

ACUERDA:

Artículo 1° Establézcase e institucionalícese la convocatoria para **CREAR E INSTITUCIONALIZAR UN CONSEJO ACTUANTE PARA LA PAZ "CAPAZ"** y se definen responsabilidades únicas a un asesor del despacho. Que nos conlleve a la inclusión social de los jóvenes en riesgo y vinculados a la violencia.

Artículo 2° Esta convocatoria será presidida por el Alcalde Mayor de Cartagena y el Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana de Cartagena quienes invitaran y convocaran semestralmente a:

1. Director de Fiscalías
2. Director CTI
3. Director de Cárceles
4. Personero
5. Procurador regional
6. Contralor Distrital
7. Contralor Departamental
8. Procuradores designados en lo penal
9. Jueces y Magistrados área Penal
10. Director del Bienestar Familiar
11. Obispo
12. representantes de las diferentes religiones
13. comandante de la policía
14. almirante armada nacional
15. ANDI
16. Camacol
17. Cámara de Comercio
18. Medios de comunicación Radio, Televisión, Prensa escrita y virtual
19. Cootelco
20. Asotelca
21. Secretarios de Despachos
22. Gerente y Directores de Institutos Descentralizados
23. Representantes de las Centrales Obreras y Sindicatos
24. Presidentes de Juntas comunales

Artículo 3° Para efectos de materializar esta política se concede facultades al señor alcalde para que efectúe los estudios necesarios para crear, transformar, fusionar, presupuestar lo requerido para que se implemente esta política y se den funciones únicas del tema a un funcionario adscrito al despacho del alcalde y que permita construir con



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. 012

los jóvenes en riesgo y vinculados a la violencia una Cartagena organizada conviviente y en paz.

Artículo 4° El designado por el Alcalde debe responder bimestralmente o tantas veces sea necesario acorde a las consideraciones de las tareas presentación de las acciones al Concejo Distrital de Cartagena.

Artículo 5° El designado apoyado en el consejo actuante de paz "CAPAZ" para la inclusión de los jóvenes en riesgo y vinculados a la violencia tendrá las siguientes funciones:

1. Compilar los estudios realizados en el distrito sobre violencia social, pandillismo y jóvenes en riesgos y conflicto armado
2. Gestionar e informar al alcalde para que acorde a sus funciones, normas y pasos administrativos materialice la creación de un observatorio de cultura urbana como sistema indicador y vigilante de los jóvenes en riesgos y vinculados a la violencia, cualificando y evaluado los programas implementados de los jóvenes en riesgo y vinculados a la violencia
3. Diseñar la matriz con base en:
 - Participación en enfrentamiento violento
 - Participación en delitos económicos
 - Consumo de sustancias psicoactivas
 - Ruptura afectiva, educacional
4. Promover acciones conjuntas y coordinadas entre los diferentes sectores e instituciones con el fin de promover la inclusión social
5. Propender acciones que garanticen el acceso a la salud, la educación, recreación y cultura a la población de jóvenes en riesgo y vinculados a la violencia
6. Planificar con empresarios la generación de empleo y capacitación de actividades productivas como oportunidad para la recuperación.
7. Gestionar con ciudadanos la Creación de comités locales para la inclusión social en cada una de las localidades
8. Coordinar con entidades del orden nacional la realización de acciones tendientes a lograr la readaptación del joven en riesgo o vinculado por la violencia
9. Coordinar con el ministerio de defensa Nacional el establecimiento de planes especiales para el otorgamiento de libretas militares a los jóvenes mayores de edad que hayan aceptado la rehabilitación sin que los costos afecten al rehabilitado que permitan su vinculación laboral.
10. Coordinar con la Registraduría Nacional del Estado civil y notarias para ceder en jornadas especiales a los jóvenes en riesgo y vinculados por la violencia
11. Presentar a quienes corresponda la asignación de espacios públicos para actividades lúdicas como plazas y parques para diseñar actividades sostenibles artísticas.
12. Gestionar ante la presidencia de la república tomar a Cartagena como ciudad piloto para CONSEJO ACTUANTE PARA LA PAZ a desarrollar dada las condiciones de asentamiento de desplazados, pobreza monetaria, ausencia de educación y capital de uno de los departamentos más azotados en la historia por la violencia de los actores del conflicto.



Consejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. 012

13. Las demás que le sean asignadas por el alcalde mayor del distrito de Cartagena
14. Convocar semestralmente al consejo actuante para la paz, reunión que se efectuaran en un salón amplio con capacidad para todos los integrantes en donde se evaluaran las políticas del semestre, se discutirán y se proyectaran trabajos organizados.
15. El alcalde de acuerdo a las normas, espacios de contratación, especialidad y u oficio, de los jóvenes que participaron en el consejo actuante de paz considerara con los miembros del consejo actuante para la paz tener en cuenta a las personas jóvenes inmersas en el proceso que demostraron disposición para ser vinculadas en ordenes de prestaciones de servicios que requiera el distrito.

Artículo 6° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.